

DECRETO DE ALCALDÍA N° 873 /2021

ZAPALLAR, 26 ABR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la Obra **“Conservación Liceo de Zapallar, Comuna de Zapallar – Fondos de Dirección Educación Pública”**.

2° Que, para la contratación de dichos Servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 556/2021, de fecha 11 de marzo de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 4556-7-LE21

3.- Que, por medio de Memorándum N°63/2021 de fecha 21 de abril del 2021, la Directora del DAEM solicita la modificación, por un error involuntario, en la tabla del Anexo N°6 de las Bases.

4° Que, en el Ítem 2 *“Modificaciones a las Bases”* del ARTÍCULO 17° de las Bases, menciona que *“Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Es obligatoria la presentación de todos los*

anexos que son subidos al portal, por lo que la no presentación de alguno de estos será un incumplimiento a las bases de licitación.”

5° Lo dispuesto en los dictámenes N° 23588, de fecha 26 de marzo del 2016, N° 12866, de fecha 20 de febrero del 2014, entre otros, de la Contraloría General de la Republica, que en definitiva indican que las modificaciones a las Bases Administrativas, solo procederán hasta antes del cierre de la presentación de las ofertas, y deberán aprobarse por un acto administrativo, y deberán considerar un plazo prudente para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

6° Que, de conformidad a lo anterior;

**DECRETO:**

1° **MODIFÍQUESE** las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 556/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, para contratar la ejecución de la Obra “**Conservación Liceo de Zapallar, Comuna de Zapallar – Fondos de Dirección Educación Pública**”, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 4556-7-LE21, en el siguiente sentido:

Remplácese el siguiente cuadro *Itemizado desglosado proyecto Conservación Liceo Zapallar, Comuna de Zapallar*, del Anexo N°6:

ITEM	DESCRIPCION Y DETALLES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
1.0	<b>OBRAS PREVIAS</b>				
1.1	Instalación de Fianzas	pl	gastos generales	gastos generales	gastos generales
1.2	Empalmes Provisionales	pl	gastos generales	gastos generales	gastos generales
1.3	Letrero de Obras	un		\$ -	\$ -
				SUBTOTAL 1	\$ -
2.0	<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
2.1	Separadores Interpersonales en aulas				
2.1.1	Separadores básicos-medios y profesores	un		\$ -	\$ -
2.1.2	Separadores Parvulos	un		\$ -	\$ -
2.2	Canalizaciones Eléctricas EMT 1/2" Instalación BIOZONE	ml		\$ -	\$ -
2.3	Conductores Eléctricos EVA 1,5mm2	ml		\$ -	\$ -
2.4	Cajas Chouff Metálicas	un		\$ -	\$ -
2.5	Purificadores de Aire Murales	un		\$ -	\$ -
				SUBTOTAL 2	\$ -
3	<b>SECTOR BERANDA - AGUAS CLARAS, RUTA E-30F</b>				
3.1	Pavimentos recortados	ml		\$ -	\$ -
3.2	Áreas de acceso espacios públicos	un		\$ -	\$ -
				SUBTOTAL 3	\$ -

Subtotal \$	\$ -
Neto	\$ -
Gastos Generales	\$ -
Utilidades	\$ -
Sub T. Neto	\$ -
IVA	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>

Por el siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCION Y DETALLES	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Total
<b>1.0</b>	<b>OBRA PREVIAS.</b>				
1.1	Instalación de faenas.	gl	gastos generales	gastos generales	gastos generales
1.2	Empalmes provisorios	gl	gastos generales	gastos generales	gastos generales
1.3	Letrero de Obra	un			
<b>2.0</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCION</b>				
2.1	Separadores interpersonales en aulas				
2.1.1	Separadores basica-media y profesores	un			
2.1.2	Separadores parvulos	un			
	Canalizaciones Electricas EMT 1/2" instalacion				
2.2	Biozone	ml			
2.3	Conductores electricos EVA 1.5MM2	ml			
2.4	cajas chuqui metalicas	un			
2.5	Purificadores de aire murales	un			
<b>3.0</b>	<b>DEMARCACIONES PAVIMENTOS</b>				
3.1	Pavimentos recorridos.	ml			
3.2	Areas de espera espacios publicos.	un			
				<b>TOTAL NETO</b>	
				<b>OBRAS</b>	
				GG 15%	
				UTILIDADES 10%	
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				<b>TOTAL</b>	

3° **NOTIFÍQUESE**, por parte del Secretario Municipal, al DAEM, con la finalidad de que éste haga las modificaciones pertinentes en la Licitación acá modificada, en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se comunique el portal, para que los proveedores del rubro estén en conocimiento de la presente modificación.

4° **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública, bajo el ID 4556-7-LE21

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE,**



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Patricia Maldonado Riquelme**  
**ALCALDESA (5)**

DA Modifica Bases

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DAEM
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAEM / JCB / fcs



Y.J.P.